



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 340-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 NOV 2021

VISTO;

Los Reg./Exp. N°s 2913638/02375177, 3095135/2518037; 3119213/2536619; Solicitud S/N de fecha 25 de Octubre de 2021, Informe N° 138-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-Reg.Cont.Pers; sobre licencia por motivo de enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, los Gobiernos regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia por lo que el presente documento es emitido con arreglo a Ley;

Que, las licencias son las autorizaciones para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición del trabajador (a) y se formaliza mediante acto resolutivo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109° y 110° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y concordante con el artículo 36° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 302-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de agosto del 2019, son dispositivos que norman y reglamentan las licencias por causas justificadas, en este caso por motivos de enfermedad;

Que, mediante solicitudes de Reg./Exp. N°s 2913638/02375177 de fecha 01 de julio de 2021, 3095135/2518037 de fecha 12 de octubre de 2021, 3119213/2536619 de fecha 22 de octubre de 2021, Solicitud S/N de fecha 22 de Octubre de 2021, la servidora nombrada **BERNARDINA PALOMINO VARGAS**, solicita descansos médicos, según el expediente presentado por la administrada y acreditando con los Certificados Médicos N°s 1023188 por **01 día**; 0006714 por **7 días**; 0007055 por **10 días** y con Informe N° 074-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-BS, presenta CIT N° A-102-00015226-21 por **02 días**.

Que, mediante Informe 138-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-Reg.Cont.Pers. de fecha 16 de Noviembre de 2021, el Responsable de Control de Personal informa la Licencia por Enfermedad de la servidora **BERNARDINA PALOMINO VARGAS**, mediante el cual adjunta los (03) Certificados Médicos; (01) CIT, detallando las licencias con los sustentos correspondientes, concluyendo que será remunerado por el empleador pagar los primeros 20 días de acuerdo a normas vigentes.

Que, la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-97-SA, artículos 109° y 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo;

Que, en uso de las competencias y facultades conferidas en las Leyes N°s 27783 Ley de Bases de la Descentralización 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27056 Ley de creación del Seguro Social de Salud y estando en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 340-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 NOV 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, con eficacia anticipada en armonía a lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, Licencia por motivo de Enfermedad con goce de remuneración a la servidora nombrada de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, doña **BERNARDINA PALOMINO VARGAS**, por el periodo que a continuación se detalla:

Documento	Periodo	N° de días	Otorgado por el Médico
Certificado Médico N° 1023188	30-06-2021	01	Feliciano Mederos Espinales CMP N° 17271
Certificado Médico N° 0006714	Del 18-10-2021 al 24-10-2021	07	Jaime Moran Ortiz CMP 33973
Certificado Médico N° 0007055	Del 25-10-2021 al 03/11/2021	10	Leonel G. Rojas Crispin CMP N° 44944
Certificado de Incapacidad para el trabajo CIT:A-102-00015226-21	Del 11-10-2021 al 12/10/2021	2	Javier Vilcapoma Balbin CMP 56861
Total		20	

ARTICULO SEGUNDO.- Las licencias concedidas en la presente Resolución, los veinte (20) primeros días serán remunerados por el empleador y los que excedan a dicho periodo serán subsidiados por ESSALUD, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley 26790.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos a través del Area de Registro y Control Personal el estricto cómputo de Licencias por enfermedad o accidente común, debiendo descargar en sus respectivos Kardex de control de asistencia.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a la interesada, Bienestar Social, Remuneraciones y a las instancias pertinentes de la Entidad con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarithuamán
Director Regional

